



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio CSCJN/DGA/DAO-827-2023.

Asunto: Notificación de Resultados.
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física
P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAO/2023/15 denominada “Adecuación de Oficinas para el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL) en un inmueble ubicado en la Ciudad de México propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, la cual fue notificada mediante oficio de inicio del 19 de abril de 2023, número CSCJN/DGA/DAO-234-2023.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 16 acciones emitidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Infraestructura Física.	
Clave de identificación	Acción emitida
23-015-R1-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, establezca acciones de mejora que coadyuven a obtener los estudios previos que sean necesarios para la concepción de los proyectos, ello a fin de reducir a su mínima expresión la cancelación de obra en los convenios modificatorios.



23-015-R1-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física justifique técnica y normativamente, la procedencia de la operación aritmética que lleva a cabo para determinar el nivel de autorización en los convenios modificatorios, específicamente, en lo que corresponde a la resta de la obra cancelada o no ejecutada de la sumas de los trabajos excedentes y obra extraordinaria.
23-015-R1-O02-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física exhorte a los servidores públicos que intervinieron en la elaboración del dictamen técnico que sirvió de base para la elaboración del convenio modificatorio SCJN/DGIF/SGVCG/DACCI/CM-03/2022, para que en lo subsiguiente, la solicitud, análisis, dictaminación y autorización de trabajos excedentes, obra extraordinaria o ampliación del plazo, se efectúen dentro del período de ejecución, incluida la elaboración y emisión del instrumento modificatorio que corresponda.
23-015-R4-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca las acciones pertinentes para que al desarrollar los proyectos ejecutivos de cualquier tipo de obra, se contemplen las normas, reglamentos, lineamientos o regulación, que en materia de construcción le sea aplicable.
23-015-R4-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca mecanismos que coadyuven a que la elaboración de los proyectos ejecutivos, se soporten con los estudios previos correspondientes, que permitan inhibir la generación de trabajos excedentes y obra extraordinaria, cancelación de obra e, incluso, el cumplimiento de la normativa en materia de construcción.
23-015-R4-O03-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, exhorte a los servidores públicos que realizaron el proyecto ejecutivo, a ejecutar con eficiencia sus actividades encomendadas, a fin de dar cumplimiento a la normativa establecida.
23-015-R4-O03-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física, establezca los controles que le permitan evaluar los proyectos ejecutivos, previo a su contratación, con relación a las necesidades de las áreas usuarias y obtener su aceptación.
23-015-R5-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, exhorte a los servidores públicos que omitieron atender las recomendaciones de la autoridad competente y las establecidas en la normativa que los regula.



23-015-R9-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, exhorte a los servidores públicos involucrados, a que entreguen de manera pertinente y completa, la información que se requiere para el desarrollo de las auditorías.
23-015-R9-O01-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física, explique las razones por las que no entregó oportunamente la documentación. Así como, la justificación de haber considerado el oficio CDAACL-310-2021, como soporte de la contratación.
23-015-R14-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física justifique la omisión de inscripción del documento que identifique oficialmente al responsable técnico de la obra, la falta de datos de permisos y licencias, así como las inconsistencias en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra.
23-015-R17-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física promueva las acciones que considere necesarias, para que en lo sucesivo los supervisores internos vigilen que las estimaciones presentadas por la contratista se alineen a la normativa establecida.
23-015-R18-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione la solicitud y documentación justificatoria que ampare la notificación hecha por la contratista mediante bitácora de obra, conforme lo establece la normativa.
23-015-R19-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física justifique el hecho de que el acta de entrega recepción no considerara el importe del convenio modificatorio.
23-015-R19-O01-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione evidencia de las actualizaciones relativas a los procedimientos correspondientes al acta de entrega-recepción y convenios modificatorios.
23-015-R20-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente las acciones de seguimiento y supervisión que considere necesarias para cumplir con los plazos establecidos para la elaboración del finiquito; así como con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Mtra. Dimpna Gisela Morales González**. Oficial Mayor.- Para su conocimiento.
Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga. Director de Control y Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física. Mismo fin.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Lic. Manuel Juan Corvera Caraza	Director General de Auditoría	
Autorizó	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez	Director de área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Profesional Operativo	
Elaboró	Mtro. Octavio Santillán Nieves	Profesional Operativo	

qZoCa4wzb/tAthVYkKU9H2FSpHj0xoaZAOIZ/y+HU=